**LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.**

**TÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**CAPÍTULO CUARTO**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE**

**LAS Y LOS DOCENTES**

**Art. 11.-** Obligaciones.- Las y los docentes tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación;
2. Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo;
3. Laborar durante la jornada completa de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos;
4. Elaborar su planificación académica y presentarla oportunamente a las autoridades de la institución educativa y a sus estudiantes;
5. Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos;
6. Fomentar una actitud constructiva en sus relaciones interpersonales en la institución educativa;
7. Ser evaluados íntegra y permanentemente de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos;
8. Atender y evaluar a las y los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural y lingüística y las diferencias individuales y comunicarles oportunamente, presentando argumentos pedagógicos sobre el resultado de las evaluaciones;
9. Dar apoyo y seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar el rezago y dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas;
10. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula;
11. Procurar una formación académica continua y permanente a lo largo de su vida, aprovechando las oportunidades de desarrollo profesional existentes;
12. Promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, preservando además el interés de quienes aprenden sin anteponer sus intereses particulares;
13. Cumplir las normas internas de convivencia de las instituciones educativas;
14. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de sus estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa;
15. Mantener el servicio educativo en funcionamiento de acuerdo con la Constitución y la normativa vigente;
16. Vincular la gestión educativa al desarrollo de la comunidad, asumiendo y promoviendo el liderazgo social que demandan las comunidades y la sociedad en general;
17. Promover la interculturalidad y la pluralidad en los procesos educativos;
18. Difundir el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y demás actores del sistema; y,
19. Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, y denunciar cualquier afectación ante las autoridades judiciales y administrativas competentes.

**COMPROMISO DOCENTE PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA**

* Horario docente: Entrada antes de las 07h00. Salida después de las 15h30. Vespertina antes de las 13h00 y después de las 18h40. Extracurricular: Según delegación hasta finalizada la actividad.
* Suspensiones de actividades: casos de fuerza mayor, según disposiciones de las autoridades y comunicadas por radio y/o tv.
* Usando el formato de la Institución proporcionado por Economato, los permisos por calamidad doméstica o enfermedad los concede únicamente el Rector o Hna. Superiora, y las justificaciones se hacen dentro de las 24 horas siguientes, adjuntando la documentación respectiva, por escrito al Sr. Rector; lo que no exime de la falta y/o descuento correspondiente si es del caso.
* Las autoridades, docentes, administrativos y personal de servicio son la imagen del colegio por lo tanto son los primeros en cumplir con el carisma y filosofía de Plantel. RESPETO, RESPONSABILIDAD, PUNTUALIDAD Y ESPÍRITU DE FAMILIA.
* La lealtad a la Institución se la desarrolla absteniéndose de hacer comentarios que la lesionen, así como contra sus miembros.
* El rendimiento de los estudiantes es un parámetro más de la evaluación del desempeño docente tanto para el Ministerio de Educación como para las autoridades del Plantel; en tal razón el docente tiene la OBLIGACIÓN de conocer, asumir y ejecutar lo propuesto en el modelo pedagógico institucional .
* El docente debe entregar en el Vicerrectorado del Plantel, antes del inicio de cada año lectivo las PLANIFICACIONES correspondiente a su(s) materia(s) de responsabilidad de acuerdo al parámetros establecidos por las Autoridades
* Del mismo modo se debe cumplir estrictamente con el cronograma de actividades para la entrega oportuna de propuestas de evaluación, notas, planificaciones de actividades extracurriculares, etc.
* Todos los profesores del Plantel deben tener título docente afín a sus actividades, requisito exigido por las autoridades de los Ministerios de Educación y de lo Laboral
* Del mismo modo tiene la obligación de capacitarse y presentar una copia en el Rectorado, de los certificados obtenidos a fin de mejorar su carpeta profesional.
* El Plantel desarrolla permanentemente capacitación técnico pedagógica, el docente está obligado a asistir a estos eventos los que se realizan dentro del horario laboral.
* El docente está obligado a cumplir las diversas asignaciones de responsabilidad que las autoridades le asignen.
* En todo evento, momento y lugar el docente debe estar con el grupo de alumnos que le corresponda según el horario de clases, pues es responsable del desarrollo comportamental de sus estudiantes, de su integridad física y de su normal convivencia.
* Especialmente en los recreos, minutos cívicos, formaciones, ensayos, actividades extracurriculares y otras.
* Todo el personal del Plantel tiene la OBLIGACIÓN de conocer, asumir y ejecutar la normativa del Código de la Niñez y Adolescencia. LOEI y su Reglamento
* Independientemente de su horario de trabajo, el docente está obligado a participar de las sesiones de trabajo señaladas.
* No se justifica las ausencias a los eventos preparados por las autoridades de la institución, no se conceden permisos para faltar a las mismas.
* Del mismo modo todos los docentes están obligados a acatar las resoluciones que se tomen en las diversas reuniones, así como guardar absoluta reserva de lo tratado en las mismas.
* El docente tiene el derecho y la obligación de controlar el correcto desarrollo comportamental de los educandos dentro y fuera del Plantel, especialmente en las inmediaciones del mismo a las horas de entrada y salida de los estudiantes; debiendo informar de cualquier anomalía a la Inspección General a fin que este tome las acciones pertinentes.
* Se exige a los docentes, los mismos parámetros que éstos exigen y esperan de sus alumnos y padres de familia.
* El cuaderno de planificación docente, el libro de trabajo docente, el registro de asistencia, los leccionarios, el cuaderno de registro de calificaciones, etc.; son documentos curriculares de PROPIEDAD DEL PLANTEL que han sido confiados a los docentes para que registren en ellos la vida académica de los estudiantes; por tanto estos deben ser devueltos al Plantel a la finalización del año escolar o cuando el docente se desafecte de la Institución.
* El docente está obligado a portar, cuidar y responsabilizarse de los documentos curriculares en todo momento y en toda actividad académica del Plantel.
* El docente debe cumplir con este requisito antes de asentar las notas en su registro pues en él no se pueden hacer manchones o enmendaduras de ningún tipo. Solo así recibe la autorización para que las calificaciones sean asentadas en Secretaría.
* Las evaluaciones de fin de quimestre deben estregarse firmadas por los alumnos en Vicerrectorado para el archivo histórico de la institución, así como para eventuales reclamos y recalificaciones.
* Cumplir con el horario de atención a padres de familia.
* Convocar por medio de la Inspección a los padres de familia que lo requieran.
* Informar al DCE, inspección y tutor las novedades comportamentales, académicas, de rendimiento y asistencia de los estudiantes a fin de cerrar el círculo informativo y asegurar el cumplimiento de lo educativo comportamental.
* Llevar un registro firmado de las entrevistas que realice a los padres de familia.
* Para el caso de orientación técnico pedagógica el órgano regular del docente es: el coordinador de área y la vicerrectora.
* Para los lineamientos de trabajo con los estudiantes que requieran adaptaciones curriculares el órgano regular es el DCE.
* Para las actividades referidas, el DCE tiene su plan de acción, el que lo socializa al inicio del año escolar y que es compromiso del cada docente conocerlo, asumirlo y desarrollarlo con la orientación del DCE y de los Tutores.
* Para el efecto el docente debe conocer, asumir y ejecutar lo previsto en los siguientes documentos:
* Ley de Educación y su reglamento
* Actualización a la Reforma curricular y sus proyecciones
* Código de la niñez y adolescencia.
* Plan Decenal de Educación.
* Lineamientos del Buen Vivir.
* Estándares de Calidad Educativa
* Reglamento Interno y Código de Convivencia.
* Cronograma General de Actividades.
* Carteleras informativas y Boletín SS CC
* Web del Ministerio de Educación (www.educacion.gob.ec) y ([www.educarecuador.gob.ec](http://www.educarecuador.gob.ec))
* Web del SNNA: www.snna.gob.ec/
* Web del INEVAL: www.ineval.gob.ec/‎
* Web del Colegio (www.sscc-centro.edu.com)
* E-mail del rectorado: mgonzalez@sscc-centro.edu.ec
* Celular Rector MSc.Mario González: 098 286 42 24
* Números del Plantel: 2583-204 / 2583205
* Entregar y actualizar permanentemente en Secretaría:
* E-mail del docente. Numero de Celular, números convencional personal y de una referencia familiar.
* En caso que el docente dejare el plantel antes del tiempo establecido en su contrato o del cumplimiento del periodo de prueba, o el quimestre, deberá:
* Pagar el valor del uniforme que se le haya proveído.
* Pagar el valor de los cursos de capacitación que la institución le haya proporcionado.
* O alguna otro insumo no fungible que el plantel le haya proporcionado.
* Hará firmar una hoja de ruta dónde se señale que no tiene deudas de documentos o procesos en las diversas dependencias de la Institución
* Deberá dejar el reemplazo correspondiente, el mismo que debe ajustarse al perfil de la Institución, caso contrario deberá notificar su salida con 15 días de anticipación.
* Los ahorros que hayan gestionado en el club o similar, se le devolverán, así como se devengará los anticipos o préstamos.